



**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN CON CARÁCTER PROVISIONAL LAS PUNTUACIONES ALCANZADAS POR LOS ASPIRANTES EN LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO PREVISTO EN LA BASE ESPECÍFICA 5ª DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2011, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM DE 17-3-2011), POR LA QUE SE CONVOCARON LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DEL PERSONAL LABORAL FIJO Y FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PREVISTOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY 5/2001, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

### **ANTECEDENTES**

**1º)** Por Resolución de 25 de febrero de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 17-3-2011).

**2º)** Según se especifica en la base específica 4ª de dicha convocatoria, una vez que hubiese finalizado el plazo de presentación de instancias, y en atención a la modalidad de acceso a la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera de los interesados, se deberían aprobar los siguientes listados:

- a) Por un lado, la relación de aspirantes que se integran en las categorías/opciones estatutarias por la simple presentación de la solicitud al haber accedido a la Administración Regional a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública (artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril).
- b) Por otro, la relación de personal laboral fijo que, por haber accedido a la Administración por una vía distinta a la descrita en el apartado anterior, debe superar un ejercicio para adquirir la condición de personal estatutario (artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril).



**3º)** A su vez, y por medio de la Resolución de 5 de julio de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias al personal laboral fijo y funcionario dependiente de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, (BORM de 25 de julio de 2011) se aprobó el listado definitivo del personal laboral fijo que, por no haber accedido a la Administración Pública a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, debía realizar el ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril.

Dicho ejercicio se realizó el día 8 de noviembre de 2011.

**4º)** La base 7ª de la Resolución de 25 de febrero de 2011 antes citada, expone: “7.2. En el plazo de 15 días hábiles desde la celebración de cada parte del ejercicio, la Comisión Técnica de Valoración dictará la resolución por la que se apruebe la relación provisional de puntuaciones obtenidas por los aspirantes, contra la cual se podrá reclamar ante la propia Comisión en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones se resolverán por resolución de la Comisión Técnica que apruebe la relación definitiva de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la parte del ejercicio de que se trate”.

A la vista de lo expuesto, y tras haber sido corregidos los exámenes correspondientes a la primera parte del ejercicio al que se refiere la base quinta de la convocatoria,

## **RESUELVO**

**1º)** Aprobar las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en el ejercicio celebrado el día 8 de noviembre de 2011, conforme a las relaciones que figuran en los siguientes anexos:

- Anexo I.- Relación de personal que, por haber obtenido una puntuación igual o superior a 7,5 puntos queda exento de la realización de la prueba práctica, tal y como prevé la base específica 5.3 de la convocatoria.



- Anexo II. Relación de personal que, al haber obtenido una nota comprendida entre 4,5 y 7,4 puntos debe realizar la prueba práctica establecida en la base específica 5.1.b) de la convocatoria.
- Anexo III. Relación de personal que, por haber obtenido una puntuación inferior a los 4,5 puntos, queda excluido del presente proceso de acceso a la condición de personal estatutario fijo.

**2º)** Contra la presente Resolución, se podrán presentar reclamaciones ante la propia Comisión en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

A tal efecto, la sede de la Comisión Técnica de Valoración está fijada en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/. Central, s/n, Ed. Habitamia, 30100 Espinardo (Murcia).

Murcia, 16 de noviembre de 2011  
El Presidente de la Comisión

Fdo: Carlos Contreras López



## ANEXO I

**RELACIÓN DE PERSONAL QUE, POR HABER OBTENIDO UNA PUNTUACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 7,5 PUNTOS QUEDA EXENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA, TAL Y COMO PREVÉ LA BASE ESPECÍFICA 5.3 DE LA CONVOCATORIA.**

<b>DNI</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puntuación</b>
29.048.369J	Vargas García, Manuel	9,61
77.571.077N	Sánchez Morcillo, María Esther	9,48
74.334.841Z	Velasco Beltrán, María Dolores	9,42
77.518.588D	Vicente Nicolás, Juan Carlos	8,40
34.786.496P	Julia Carrillo, Pilar	7,68

## ANEXO II

**RELACIÓN DE PERSONAL QUE, AL HABER OBTENIDO UNA NOTA COMPRENDIDA ENTRE 4.5 Y 7,4 PUNTOS DEBE REALIZAR LA PRUEBA PRÁCTICA ESTABLECIDA EN LA BASE ESPECÍFICA 5.1.B) DE LA CONVOCATORIA.**

<b>DNI</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puntuación</b>
29.040.086X	Bernal Semitiel, María José	6,30

## ANEXO III

**RELACIÓN DE PERSONAL QUE, POR HABER OBTENIDO UNA PUNTUACIÓN INFERIOR A LOS 4,5 PUNTOS, QUEDA EXCLUIDO DEL PRESENTE PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO.**

<b>DNI</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puntuación</b>
22.474.189S	Lucas Gallego, Antonio	3,00